

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN Y ASUNTOS
COLECTIVOS

SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS

JUNTA ESPECIAL NÚMERO: ONCE

EXPEDIENTE SIN NÚMERO

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE
FIDEICOMISOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA,
ASEGURADORAS, UNIONES DE CRÉDITO, HIPOTECARIAS,
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE RETIRO, ARRENDADORAS,
ALMACENADORAS, EMPRESAS DE FACTORAJE, AFIANZADORAS,
AUTOFINANCIADORAS Y CAJAS DE AHORROS, BANCOS,
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, INSTITUCIONES
FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, EMPRESAS
PRESTADORAS DE SERVICIOS LABORALES DEL SECTOR
FINANCIERO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS DE
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SINTASEFIN).

Y

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, comparecen en representación del **SINDICATO AL RUBRO CITADO**, el Lic. José Guadalupe Becerril Espinosa, Secretario General, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0000108311683 y acredita su personalidad en términos de la Resolución No. 211.2.2.-0127 de fecha 11 de enero de 2012 expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones, documento que exhibo en original y copia simple, solicitando que previo cotejo me sea devueltos los originales por serme de utilidad para diverso uso de dicha representación, asimismo comparece el Lic. José Luis Morales Ocaña, Secretario General de la Sección Sindical Financiera Nacional de Desarrollo; quien se identifica con Credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0000007409810 y por la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, comparece el Lic. José León Romero, Director General Adjunto de Administración, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0000008266197 y acredita su personalidad en términos del Instrumento Notarial No. 113,742, pasado ante la Fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 del Distrito Federal, documentos que exhibo en original y copia simple para que previo cotejo y certificación me sean devueltos los originales por serme útil para otros fines y Lic. Fernando Pérez Guerrero, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, quienes asimismo se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan bajo su más estricta responsabilidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Que como resultado de las pláticas conciliatorias entre ambas partes, hemos celebrado convenio de esta misma fecha, constante de tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras, al que adjuntan Tabulador de Puestos y Salarios constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras; un anexo que contiene las prestaciones incrementadas, constante de veinte fojas útiles escritas por una sola de sus caras, así como Contrato Colectivo de Trabajo, constante de nueve fojas útiles escritas por ambas caras, así como comparecencia ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de esta misma fecha, mismos que en este acto exhibimos y ratificamos en todas y cada una de sus partes, solicitando sean aprobados en sus términos por esta H. Junta por no contener cláusula contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres y así mismo sea remitido a la Dirección de Registro Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de esta Junta, para que se agregue al expediente respectivo.-----

LA JUNTA ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de los comparecientes quienes han quedado plenamente identificados por el C. Secretario de Acuerdos que actúa, con los documentos exhibidos y descritos al inicio de la presente acta, de los cuales previa copia cotejada y certificada que obre en constancia, se ordena devolver a los oferentes por serles de utilidad personal y no existir

impedimento legal para ello.- Con fundamento en la fracción IV del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad del C. José Guadalupe Becerril Espinosa, en su carácter de Secretario General, como se desprende de la Resolución No. 211.2.2.-0127 de fecha 11 de enero de 2012 expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, documento que en este acto se tiene a la vista y que se ordena devolver a la parte interesada, previa copia cotejada y certificada que sea agregada en autos para constancia.- Por lo que hace a la Institución al rubro indicada con fundamento en las fracciones III del numeral antes invocado, se reconoce la personalidad del C. José León Romero, en su carácter de Representante Legal, en términos de las facultades que para ello le fueron conferidas en el Instrumento Notarial No. 113,742, pasado ante la Fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 del Distrito Federal, documento que queda a disposición de la parte interesada previa copia cotejada y certificada que obre en autos para constancia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio exhibido, de esta misma fecha, constante de tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras, al que adjuntan Tabulador de Puestos y Salarios constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras; un anexo que contiene las prestaciones incrementadas, constante de veinte fojas útiles escritas por una sola de sus caras, así como Contrato Colectivo de Trabajo, constante de nueve fojas útiles escritas por ambas caras, así como comparecencia ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de esta misma fecha; en atención al convenio exhibido y toda vez que no contiene cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia, es de aprobarse y se aprueba el mismo, obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de laudo ejecutoriado elevado a la categoría de cosa juzgada.-----

---Respecto al Contrato Colectivo de Trabajo que se acompañó al convenio aprobado, remítase el mismo a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta, para que dicha Dirección acuerde lo que en derecho proceda respecto del depósito del aludido pacto colectivo, en virtud de tratarse de un asunto de su competencia.-----

---Gírese atento oficio a la Dirección antes mencionada, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio exhibido, del tabulador de puestos y salarios, del anexo de prestaciones y del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de que se sirva acordar lo que en derecho proceda.- **NOTIFÍQUESE.**- Del anterior acuerdo quedaron notificados los comparecientes firmando al margen para constancia y al calce el **MTRO. JORGE ALBERTO J. ZORRILLA RODRÍGUEZ**, Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en unión de los CC. Representantes que integran la Junta Especial **Número 11** de la misma.- **DOY FE.**-----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MTRO. JORGE ALBERTO J. ZORRILLA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

LIC. OSCAR JAVIER ARIZA ESTRADA

LIC. KARINA RAFAELA HERRERA LEÓN

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANTELMO ABEL RODRÍGUEZ CABRERA



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO: CONVENIO

"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación, Fernando Valencia Ramírez, Director de Área y Jorge Hernández Morales, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, por una parte y en representación del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE FIDEICOMISOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA, ASEGURADORAS, UNIONES DE CRÉDITO, HIPOTECARIAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE RETIRO, ARRENDADORAS, ALMACENADORAS, EMPRESAS DE FACTORAJE, AFIANZADORAS, AUTOFINANCIADORAS Y CAJAS DE AHORROS, BANCOS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, INSTITUCIONES FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS LABORALES DEL SECTOR FINANCIERO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SINTASEFIN)**, comparece el Lic. José Becerril Espinosa, Secretario General y el Lic. José Luis Morales Ocaña, Secretario General de la Sección Sindical Financiera Nacional de Desarrollo; y por la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, comparece el Lic. José León Romero, Director General Adjunto de Administración y Lic. Fernando Pérez Guerrero, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas tanto en lo privado como ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la **REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS:**-----

- PRIMERA.**- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
- SEGUNDA.**- Las partes convienen en que la empresa incrementará el tabulador de salarios del Contrato Colectivo de Trabajo en un **3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO)** retroactivo a partir del primero de enero del año dos mil quince, de conformidad con el Convenio que en este acto exhiben en tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras, así como tabulador de salarios constante en una foja útil escrita por una sola cara.--
- TERCERA.**- Empresa y sindicato convienen en incrementar las prestaciones de acuerdo al anexo que exhiben, constante de veinte fojas útiles escritas por una sola de sus caras.-
- CUARTA.**- Las partes en este acto exhiben el Contrato Colectivo de Trabajo en los términos que fue revisado, constante de nueve fojas útiles escritas por ambas caras.-----
- QUINTA.**- Ambas partes solicitan que copia del presente Convenio y sus anexos se remita a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a efecto de que sean agregadas al Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado las partes.-----



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD DE FUNCIONARIOS

- 2 -

---SEXTA.- Ambas partes se comprometen a ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.-----

---LEIDO que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los CC. Funcionarios que actúan.-----

EL TITULAR DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

P.A.
LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. FRANCISCO LUIS SAENZ GARCÍA

EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. FERNANDO VALENCIA RAMÍREZ

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. JORGE HERNÁNDEZ MORALES

lhb

TABULADOR DE SUELDOS

Vigencia 1 de Enero 2015

Corporativo	Regional	Grupo y Nivel	Sueldo Mensual
Personal Operativo			
Asistente Ejecutivo, Lider de Proyecto, Secretaria de Director General		8	25,027.00
Analista Técnico		7	21,947.00
Asistente Técnico.		6	20,407.00
Analista		5	18,868.00
Secretaria Director Ejecutivo, Coordinador Especializado	Secretaria de Coordinador Regional, Técnico Informático de Coordinación Regional.	4	15,787.00
Secretaria de Funcionario, Chofer de Funcionario, Analista Administrativo	Secretaria de Agencia Estatal "A" y "B", Chofer Mensajero, Coordinador de Expedientes y Guardavalores	3	11,414.00
Mensajero		2	9,320.00
	Secretaria de Gerente de Coordinación Regional, Técnico Administrativo. Coordinación. Regional, Auxiliar Administrativo. Coordinación Regional.	1	6,548.00

